



Arauca, Arauca, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018).

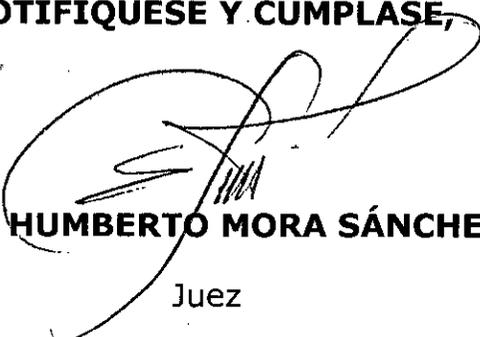
Asunto: ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
Expediente No: 81 001-3333-751-2015-00047-00
Demandante: LEONOR GUTIERREZ PERDOMO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 08 de marzo de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 111-118 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca el 08 de febrero de 2017 que concedió las pretensiones de la demanda, se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

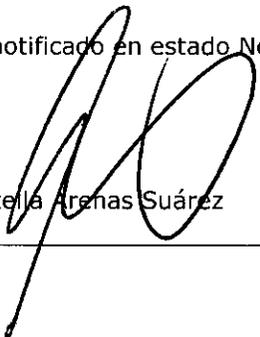
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 33 de fecha 04 de abril de 2018.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez